

## AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

TIPO DE TRÁMITE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

TIPO DE PRODUCTO: COMBUSTIBLE

Mediante ingreso Nº 29387442, de fecha **31-05-2022**, el(la) Sr(a). **Karl Franz Parovsky Lopez**, en representación de **ABASTIBLE SA, RUT 91.806.000-6**, con domicilio en **Av. Apoquindo N°5550, piso 8, Las Condes, Metropolitana de Santiago**, solicitó a esta Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, autorización para comercialización de los productos individualizados como:

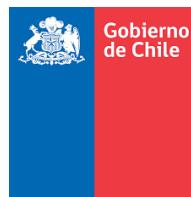
Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de origen
Cilindros portátiles de material compuesto, totalmente recubiertos con válvulas cilíndricas incorporadas para GLP uso en carretillas elevadoras	HEXAGON RAGASCO AS	33,5 L (100475-000-C)	HEXAGON RAGASCO AS	NORUEGA
Conector (Adaptador)	Omeca (Cavagna Group)	6602901024	Omeca (Cavagna Group)	ITALIA
Válvula de servicio líquido para grúa horquilla	SRG (SCHULZ + RACKOW GASTECHNIK GMBH)	458-011-1001	SRG (SCHULZ + RACKOW GASTECHNIK GMBH)	ALEMANIA

Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- Identificación del solicitante.
- Individualización del producto.

Fecha de Emisión: 25-08-2022 16:13:26

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

**5zid 8i5p xxiy**

Verifique la validez de este documento en:

<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>

## AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

- Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile.
- Facturas de proforma.
- Copia de la certificación extranjera del producto.
- Copia de la acreditación del organismo certificador del producto.
- Manual de uso, mantenimiento e instalación del producto en idioma español.
- Copia de las Normas o Especificaciones Técnicas utilizadas para la Certificación o Fabricación de los Productos.
- Copia del certificado del sistema de calidad de fabricante del producto.

Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que el solicitante, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º, por lo cual se autoriza la comercialización de los productos anteriormente individualizados.

Adicionalmente, a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

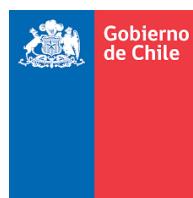
- Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa **ABASTIBLE SA**, deberá cumplir con lo siguiente:

- Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).
- Marcar el producto con la siguiente información: Nombre del Propietario, nombre y sigla del fabricante, volumen interior en dm<sup>3</sup>, tara del cilindro en Kg, mes y año y/o número de serie, y fecha de expiración del

Fecha de Emisión: 25-08-2022 16:13:26

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

**5zid 8i5p xxiy**

Verifique la validez de este documento en:  
<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>

## AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

**producto. - Advertencia de seguridad, según anexo de la Resolución N° 1124, de fecha 23.07.2022, de esta Superintendencia, según la capacidad del cilindro.**

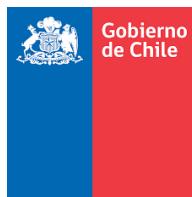
La presente autorización tendrá una vigencia de 18 meses, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sólo es válido con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

El código QR estará disponible en la plataforma SAC en las próximas 48 hrs. hábiles.

Por orden del Superintendente,

Fecha de Emisión: 25-08-2022 16:13:26

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

**5zid 8i5p xxiy**

Verifique la validez de este documento en:  
<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>

